



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 186 - DE 2024

(02 ABR. 2024)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a una provisionalidad de un empleo de la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 719 del 13 de diciembre de 2021, se hace un nombramiento en provisionalidad a **DIANA PAOLA MOLINA VALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.104.699.910 expedida en Líbano -Tolima.

Que mediante acta de posesión Nro. 3916 del 14 de diciembre de 2021, la funcionaria **DIANA PAOLA MOLINA VALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.104.699.910 expedida en Líbano-Tolima, fue posesionada en la Contraloría Departamental del Tolima, en el cargo de Técnico Nivel Técnico código 367 Grado 01.

Que la señora **DIANA PAOLA MOLINA VALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.104.699.910 expedida en Líbano - Tolima, mediante comunicación radicada en la Contraloría Departamental del Tolima bajo el No. CDT-RE-2024-00001057 de fecha 13 de marzo de 2024, solicito la renuncia al cargo Técnico Código 367 Grado 01, a partir del 01 de mayo del 2024.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 Contacto: +57 (609) 261 1167 - 261 1160

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta de la señora **DIANA PAOLA MOLINA VALERO**, libre de apremio y coacción, se procede a aceptar la terminación de la provisionalidad del cargo de Técnico Código 367 Grado 02 y de la solicitud de renuncia voluntaria, libre y espontánea de su cargo a partir del 01 de diciembre de 2023, al cargo de Técnico código 367 grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **DIANA PAOLA MOLINA VALERO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.104.699.910 de Líbano - Tolima, al cargo de Técnico código 367 grado 01, de la
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Contraloría Departamental del Tolima, a partir del 01 de mayo de 2024, el cual continuara en vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 02 ABR. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: 
Director Técnico Jurídico

Aprobó: 
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: 
Abogado Contratista